Ley Nº 620

LEY DE 11 DE JULIO DE 1928

Presupuesto Departamental.—En el del Beni créase el cargo de Auxiliar para la Subprefectura del Cercado.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se adiciona al Presupuesto Departamental del Beni, correspondiente al año 1928, un item de Servicio de Gobierno, con la leyenda: "Auxiliar para la Subprefectura del Cercado, Bs. 1.200.—" que se imputará al servicio de ingresos de renta rezagada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 30 de junio de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRIÓN V.

F. Peredo, S.S.accidental.—Julio Arce, D. S.—Feliciano Lijerón, D. S.ad-hoc-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de julio de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.